



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición del vehículo de placa **GYR-890**, allegado por la Dirección de Tránsito de Girón, en anotación de fecha 2020-02-14, se observa que existe gravamen prendario a favor de **RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento**, se **ORDENA** citar al acreedor prendario para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 462 en concordancia con el inciso segundo del artículo 448 del C.G.P., sea el caso acotar que la notificación se deberá realizar bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020 si se lleva a cabo al correo electrónico, o conforme a las directrices de los Arts. 291 y 292 del C. G. del P. si se materializa a la dirección física.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3806ab6933d0fbbbef032608093707b51acc84fee46b40ced1ad7a26039ee38**

Documento generado en 22/03/2022 02:46:43 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.26 del 23 de marzo de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>